

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se establece el listado de Bolsas de Valores de reconocida idoneidad internacional para efectos del artículo 12-1 del Estatuto Tributario.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020 y el párrafo 5 del artículo 12-1 del Estatuto Tributario, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 5 del artículo 12-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 31 de la Ley 1739 de 2014, establece: *“No se entenderá que existe sede efectiva de administración en Colombia para las sociedades o entidades del exterior que hayan emitido bonos o acciones de cualquier tipo en la Bolsa de Valores de Colombia y/o en una bolsa de reconocida idoneidad internacional, de acuerdo con resolución que expida la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Esta disposición aplica igualmente a las subordinadas - filiales o subsidiarias - de la sociedad o entidad que cumpla con el supuesto a que se refiere el presente inciso, para lo cual la filial o subsidiaria deberá estar consolidada a nivel contable en los estados financieros consolidados de la sociedad o entidad emisora en Bolsa. Las entidades subordinadas a las cuales aplica este párrafo podrán optar por recibir el tratamiento de sociedad nacional, siempre y cuando no estén en el supuesto mencionado en el párrafo siguiente”.*

Que, de acuerdo al párrafo del artículo en cita, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN debe enlistar las Bolsas de Valores de reconocida idoneidad internacional.

Que para la selección de las Bolsas de Valores de reconocida idoneidad internacional se tuvieron en cuenta los criterios establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Circular Externa 29 de 2014 “Circular Básica Jurídica” y la lista de Bolsas Internacionales de Valores autorizadas para transar acciones, ADRs (por sus siglas en inglés, American Depositary Receipt) y GDRs (por sus siglas en inglés, Global Depositary Receipts), por parte de las entidades aseguradoras, las sociedades de capitalización y las administradoras de fondos de Pensiones y de Cesantías, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, actualizada a diciembre de 2021.

Que, adicionalmente, para la selección de la lista de Bolsas de Valores de reconocida idoneidad internacional se tuvo en cuenta la existencia de un instrumento internacional, bilateral o multilateral, que permita el efectivo intercambio internacional de información en materia tributaria entre la jurisdicción donde se encuentra localizada la bolsa de valores de reconocida idoneidad internacional y la República de Colombia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el listado de Bolsas de Valores de reconocida idoneidad internacional para efectos del artículo 12-1 del Estatuto Tributario"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Listado de Bolsas de Valores de reconocida idoneidad internacional para efectos del artículo 12-1 del Estatuto Tributario. Las Bolsas de Valores de reconocida idoneidad internacional para efectos de lo dispuesto en el artículo 12-1 del Estatuto Tributario, son las siguientes:

Bolsas de Valores	Jurisdicción
American Stock Exchange, Inc. (AMEX)	Estados Unidos de América
Bolsa de Comercio de Santiago (SSE)	República de Chile
Bolsa de Madrid	Reino de España
Bolsa de Valores de Colombia (BVC)	República de Colombia
Bolsa de Valores de Lima (BVL)	República de Perú
Bolsa Mexicana de Valores (BMV)	Estados Unidos Mexicanos
Deutsche Börse A.G. -Frankfurter Wertpapierbörse, Amtlicher Handel (Bolsa de Valores de Frankfurt, primer segmento)	República Federal de Alemania
Euronext N.V.: Ámsterdam, Bruselas, Dublín, Lisboa, Milán, Oslo y París	Reino de los Países Bajos Reino de Bélgica Irlanda República Portuguesa República Italiana Reino de Noruega República Francesa
Hong Kong Exchanges and Clearing (HKEx)	Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China
London AIM (Alternative Investment Market)	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
London Stock Exchange plc (LSE)	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
NASDAQ	Estados Unidos de América
Nasdaq Nordic	Estados Unidos de América
New York Stock Exchange (NYSE)	Estados Unidos de América
NYSE ARCA	Estados Unidos de América
NYSE MKT	Estados Unidos de América
Oslo Stock Exchange	Reino de Noruega
São Paulo Stock Exchange (BVSP)	República Federativa de Brasil
Singapore Exchange (SGX)	República de Singapur
SWX Swiss Exchange	Confederación Suiza
Tokyo Stock Exchange (TSE)	Estado del Japón
Toronto Stock Exchange (TSX)	Canadá
TSX Venture Exchange de Toronto	Canadá

Continuación de la Resolución “Por la cual se establece el listado de Bolsas de Valores de reconocida idoneidad internacional para efectos del artículo 12-1 del Estatuto Tributario”

Artículo 2. *Publicación:* Publicar la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 65 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3. *Derogatorias y vigencia.* La presente resolución rige desde el primero (1) de enero de 2022 y deroga la Resolución 000057 del veintiséis (26) de julio de 2016 y resoluciones modificatorias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA
Director General

Elaboró: Juan Daniel Parra
Asesor Oficina de Tributación Internacional

Revisó: Claudia Consuelo Vargas
Jefe Oficina de Tributación Internacional

Juan Orlando Castañeda Ferrer
Dirección de Gestión Jurídica

Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez
Directora de la Dirección de Gestión Jurídica